



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 019 -2015/APCI-DE

Miraflores, 27 ENE. 2015

### VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 017-2015/APCI-DE de fecha 26 de enero de 2015 y el Oficio N° 003-2015/CAFAE/APCI de fecha 27 de enero de 2015 del Presidente del CAFAE APCI.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281 se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2015, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 047-2014/APCI-DE, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI); documento que rige la ejecución presupuestal de la Entidad para el presente año;

Que, de acuerdo a la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias de fondos públicos al Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE), se realizan en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y 025-92-PCM, y del Decreto de urgencia N° 088-2001;

Que, asimismo, es preciso indicar que mediante Resolución Directoral N° 283-2014-EF/53.01 de fecha 29 de diciembre de 2014, de la Dirección de General de Gestión de Recursos Públicos aprueba el monto del Incentivo Único y determina la Escala del Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 1089 Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Que, mediante Oficio N° 002-2015/APCI/CAFAE de fecha 22 de enero de 2015, el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE APCI, informa sobre la aprobación del Programa de Beneficios a favor de los



funcionarios y servidores bajo el régimen del D.L. N° 276 de la APCI, correspondiente al periodo 2015, por el monto total de S/. 582,000.00 (Quinientos Ochenta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles);



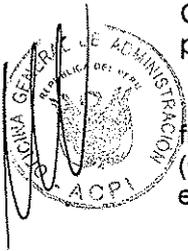
Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 017-2015/APCI-DE de fecha 26 de enero de 2015, que aprobó el Programa de Beneficios del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), para el año fiscal 2015;



Que, mediante Memorandum N° 041-2015/APCI-OPP de fecha 23 de enero de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 588,503.00 (Quinientos Ochenta Ocho Mil Quinientos Tres y 00/100 Nuevos Soles) correspondiente a la genérica de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", con cargo a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, para atender la transferencia de fondos a favor del CAFAE APCI en el presente año fiscal;

Que, en ese marco, cabe señalar que el monto a transferir para el presente año fiscal asciende a S/. 582,000.00 (Quinientos Ochenta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Oficio N° 003-2015/CAFAE/APCI de fecha 26 de enero de 2015, el Presidente del CAFAE APCI solicitó la Transferencia de Fondos a favor del CAFAE APCI para atender el mencionado Programa de Beneficios del CAFAE APCI del presente año fiscal;



Que, en tal sentido, resulta conforme a ley aprobar la transferencia financiera a favor del CAFAE APCI para el año fiscal 2015, por el monto de S/. 582,000.00 (Quinientos Ochenta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de cumplir con lo establecido en el inciso a.7 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y la Directoral N° 025-2013-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".



**SE RESUELVE.**

**Artículo 1°.-** Aprobar la transferencia financiera por la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, para el año fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 582,000.00 (Quinientos Ochenta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE S/.
Incentivo Único	582,000.00
<b>Total</b>	<b>582,000.00</b>



**Artículo 2°.-** Designar al Jefe de la Oficina General de Administración de la APCI, como el funcionario responsable de autorizar los pagos que se realicen conforme a la presente Resolución, y de conformidad a lo establecido en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



*Rosa Herrera Costa*

Arq. ROSA L. HERRERA COSTA  
Directora Ejecutiva  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL